



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 996 -2014-RASS
Santiago de Surco, 03 DIC. 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Memorandum N° 899-2014-GPPDI-MSS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 055-2014-SGPRES-GPPDI-MSS de la Subgerencia de Presupuesto y el Informe N° 900-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de la décimo primera modificatoria presupuestaria, en el Nivel Institucional, por incorporación de mayores fondos públicos, vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional Modificado 2014, de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 28607, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define a las Municipalidades como órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° y el numeral 42.1 del Artículo 42° del Decreto Supremo N°304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad"*;

Que, el literal a) de inciso 23.2 del Artículo 23° la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 del 27.12.2010, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF-50.01 del 20.12.2011, señala que la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional se efectúa por la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General, procede entre otros: *"Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados"*;

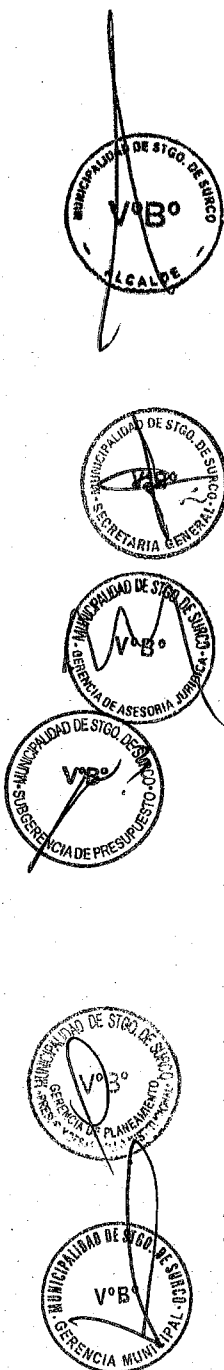
Que, mediante Memorandum N° 899-2014-GPPDI-MSS, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, adjuntando el informe N° 055-2014-SGPRES-GPPDI-MSS, de la Subgerencia de Presupuesto, propone la Modificación Presupuestaria del Año Fiscal 2014 en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario por Transferencia de Partidas, por el importe total de S/. 409,961 (Cuatrocientos nueve mil novecientos sesenta y uno con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo 332-2014-EF del Ministerio de Economía y Finanzas, por concepto de Transferencia de Partidas en el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2014, a favor de Gobiernos Locales en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

Que, con Informe N° 900-2014-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede la Modificación Presupuestaria del Año Fiscal 2014, en el Nivel Institucional, por incorporación de mayores fondos públicos, debiendo incorporarse la suma señalada en el Decreto Supremo N° 332-2014-EF del Ministerio de Economía y Finanzas, al Presupuesto Institucional 2014, la cual se formaliza con la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva;

Estando al Informe N° 900-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con los Artículos 39° y 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en uso de las facultades que confiere la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la formalización de la Décimo Primera Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario por Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional Modificado 2014, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados - Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones por un importe de S/. 409,961 de acuerdo a lo siguiente:





Municipalidad de Santiago de Surco

Página 02 de la Resolución N° 996 -2014-RASS

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS S/. 409,961

RUBRO : 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS
Y PARTICIPACIONES S/. 409,961

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 327,969

1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes 409,961

1.4.1.4. 6 3 Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización
Municipal Costo de Construcción por Contrata 409,961

TOTAL S/. 409,961

GASTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS S/. 409,961

RUBRO : 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS
Y PARTICIPACIONES S/. 409,961

2.3 BIENES Y SERVICIOS 409,961

2.3.2. Contratación de Servicios 409,961

2.3.2. 7.11 99 Servicios Diversos 409,961

TOTAL S/. 409,961

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA PRESENTE Resolución de Alcaldía se sustenta en la respectiva "Nota para Modificación Presupuestaria" N° 0000001200, emitida por el SIAF durante el mes de Diciembre del 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución y su posterior remisión de copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 000001200
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 PLIEGO : 40 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO [301289]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : DICIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 03/12/2014
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 JUSTIFICACIÓN : XI Modificación Presupuestal
 TIPO RECURSO : 0 CANON

FECHA : 03/12/2014
 DOCUMENTO : 102 / 996-2014-RASS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGDESFPD
9001	3999999	5000001	03	004	0005		PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
							0005 0000576 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION
	18	0					CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
			5	2.3			BIENES Y SERVICIOS
				2.3.2			CONTRATACION DE SERVICIOS
				2.3.2			SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS
					7		
				2.3.2	7.11		OTROS SERVICIOS
				2.3.2	7.11		SERVICIOS DIVERSOS
						TOTAL	0 409,961

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDESFPD	ANULACIÓN	CREDITO
18							CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
				1.4			DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
				1.4.1			DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
				1.4.1			POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS
					4		
				1.4.1	4.6		PARTICIPACION POR ASIGNACION ESPECIAL
				1.4.1	4.6	3	PARTICIPACIÓN POR PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y
						TOTAL	0 409,961

